



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO II

1. PROMOCIÓN DOCENTE-FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 041-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 30 de enero de 2018

Que, mediante Oficio No. 3383-FM-D/2017 del 05.12.2017 (fs.01), el señor Decano de la Facultad de Medicina, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017 del 05.12.2017 (fs.02-03), que aprueba el resultado final del proceso de Promoción Docente 2017 y la promoción docente de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje requerido, para ratificación del Consejo Universitario.

Que, mediante Resoluciones Rectorales No. 06745 y 07046-R-17 del 3 y 17 de noviembre de 2017, se prueba el Reglamento para Promoción Docente de la UNMSM 2017-2018.

Que, mediante Resoluciones Rectorales No. 06747, 06879 y 07052-R-17 del 3, 8 y 17 de noviembre de 2017, se aprueba el Cronograma y el cuadro de plazas vacantes para la promoción Docente 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Oficio No. 296/FM-CPEPD/2017 del 01.12.2017 (fs.10), el Presidente de la Comisión de Evaluación y Promoción docente de la Facultad de Medicina, eleva al Decanato el Informe Final y el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente.

Que, el Consejo de Facultad de Medicina en su Séptima Sesión Extraordinaria del 05.12.2017, se aprueba el Informe de la Comisión de Evaluación y Promoción Docente de la Facultad.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017 del 05.12.2017, Facultad de Medicina, se aprueba el resultado final del proceso de Promoción Docente 2017 y la promoción docente de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje requerido que se indican.

1.- Que, mediante escrito del 07.12.2017 (fs.26-28), **don Alfredo Alonso Celis López, Profesor Asociado TP 20 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017, del 05.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal.

Que, revisado el legajo personal presentado por don **Alfredo Alonso Celis López**, se tiene que la Comisión Evaluadora calificó su legajo personal obteniendo la calificación final **de 60.25 puntos**. Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por don **Alfredo Alonso Celis López** por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 16.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 23.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 16.0 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, sub total 2.0 puntos, siendo **el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 57.50 puntos**. Debiendo declararse Infundado su recurso de apelación.

2.- Que, mediante escrito del 11.12.2017 (fs.29-30), **doña Fiorella Wong Nano Profesor Auxiliar TP 20 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017, del 05.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal.

Que, revisado el legajo personal presentado por doña **Fiorella Wong Nano** se tiene que la Comisión Evaluadora calificó su legajo personal obteniendo la calificación final **de 43.50 puntos**. Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por doña **Fiorella Wong Nano** por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 17.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 19.25 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 8.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.0 puntos, siendo **el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 40.50 puntos**. Debiendo declararse Infundado su recurso de apelación.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO II

3.- Que, mediante escrito del 12.12.2017 (fs.31-32), **don Juan de la Rosa Suyo Trinidad, Profesor Auxiliar TP 20 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017, del 05.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal.

Que, revisado el legajo personal presentado por don **Juan de la Rosa Suyo Trinidad**, se tiene que la Comisión Evaluadora calificó su legajo personal obteniendo la calificación final **de 50.25 puntos**. Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por don **Juan de la Rosa Suyo Trinidad**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 19.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 22.25 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 5.0 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, sub total 0.0 puntos, siendo **el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 48.50 puntos**. Debiendo declararse Infundado su recurso de apelación.

4.- Que, mediante escrito del 13.12.2017 (fs.41-42), **don Jaime Arturo Osores Rodríguez, Profesor Auxiliar TP 20 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017, del 05.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal.

Que, revisado el legajo personal presentado por don **Jaime Arturo Osores Rodríguez** se tiene que la Comisión Evaluadora calificó su legajo personal obteniendo la calificación final **de 45.75 puntos**. Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por don **Jaime Arturo Osores Rodríguez**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 16.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 22.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 5.50 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, sub total 2.0 puntos, siendo **el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 46.0 puntos**. Debiendo declararse Fundado en parte su recurso de apelación.

5.- Que, mediante escrito del 13.12.2017 (fs.43-44), **doña María Isabel Mendoza Correa, Profesor Auxiliar TP 20 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017, del 05.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal.

Que, revisado el legajo personal presentado por **doña María Isabel Mendoza Correa**, se tiene que la Comisión Evaluadora calificó su legajo personal obteniendo la calificación final **de 34.75 puntos**. Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **doña María Isabel Mendoza Correa**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 29.50 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 19.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 1.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.25 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, sub total 2.0 puntos, siendo **el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 29.50 puntos**. Debiendo declararse Infundado su recurso de apelación.

6.- Que, mediante escrito del 13.12.2017 (fs.45-47), **doña Rosa Ysabel Cotrina Pereyra, Profesora Auxiliar TP 20 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017, del 05.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal.

Que, revisado el legajo personal presentado por **doña Rosa Ysabel Cotrina Pereyra**, se tiene que la Comisión Evaluadora calificó su legajo personal obteniendo la calificación final **de 51.0 puntos**. Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **doña María Isabel Mendoza Correa**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO II

conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 16.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 20.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 15.50 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.75 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, sub total 2.0 puntos, siendo **el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 54.75 puntos**. Pasando a ocupar el 10 puesto en el orden de puntaje obtenido en la categoría de Asociado a TP. Debiendo declararse Fundado su recurso de apelación, siendo promovida de categoría.

7.- Que, mediante escrito del 13.12.2017 (fs.57-59), **don Miguel Ángel Vera Flores, Profesor Auxiliar TP 20 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017, del 05.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal.

Que, revisado el legajo personal presentado por **don Miguel Ángel Vera Flores** se tiene que la Comisión Evaluadora calificó su legajo personal obteniendo la calificación final **de 50.25 puntos**. Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **don Miguel Ángel Vera Flores**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 15.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 22.25 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 5.75 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 1.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, sub total 4.50 puntos, siendo **el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 48.50 puntos**. Debiendo declararse Infundado su recurso de apelación.

8.- Que, mediante escrito del 13.12.2017 (fs.60-61), **doña Marta Luque Suma, Profesora Asociada TP 20 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017, del 05.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal.

Que, revisado el legajo personal presentado por **doña Marta Luque Suma** se tiene que la Comisión Evaluadora calificó su legajo personal obteniendo la calificación final **de 38.0 puntos**. Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **doña Marta Luque Suma** por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 17.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 10.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 10.50 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 1.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, sub total 2.50 puntos, siendo **el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 41.0 puntos**. Debiendo declararse Fundado en parte su recurso de apelación.

9.- Que, mediante escrito del 13.12.2017 (fs.62-63), **doña Alicia Fernández Giusti Vda. De Pella, Profesora Asociado TC 40 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017, del 05.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal.

Que, revisado el legajo personal presentado por **doña Alicia Fernández Giusti Vda. De Pella** se tiene que la Comisión Evaluadora calificó su legajo personal obteniendo la calificación final **de 66.0 puntos**. Teniendo en cuenta que la plaza de Profesor Principal a TC, a la que postula, la Facultad de Medicina, no tiene ninguna plaza docente y tampoco se ha convocado a concurso, por lo cual debe declararse Infundado el recurso de apelación presentado, por no haberse convocado a promoción docente la plaza de Profesor Principal a TC.

10.- Que, mediante escrito del 13.12.2017 (fs.64-65), **don Alvaro Whitembury Vlásica, Profesor Auxiliar TP 20 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017, del 05.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal.

Que, revisado el legajo personal presentado por **don Alvaro Whitembury Vlásica** se tiene que la Comisión Evaluadora calificó su legajo personal obteniendo la calificación final **de 45.55 puntos**. Que, revisado y evaluado el legajo personal



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO II

presentado por don **Alvaro Whittembury Vlásica**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 20.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 19.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 5.0 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, sub total 2.0 puntos, siendo **el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 47.50 puntos**. Debiendo declararse Fundado en parte su recurso de apelación.

11.- Que, mediante escrito del 13.12.2017 (fs.68-72), **don José Luis Pacheco de la Cruz, Profesor Auxiliar TP 20 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017, del 05.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal.

Que, revisado el legajo personal presentado por **don José Luis Pacheco de la Cruz** se tiene que la Comisión Evaluadora calificó su legajo personal obteniendo la calificación final **de 51.0 puntos**. Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **don José Luis Pacheco de la Cruz**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 13.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 27.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 8.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, sub total 2.0 puntos, siendo **el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 50.75 puntos**. Debiendo declararse Infundado su recurso de apelación.

12.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.81-82), **don Giovanni Giuseppe Simon Meneses Flores, Profesor Auxiliar TP 20 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017, del 05.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal.

Que, revisado el legajo personal presentado por **don Giovanni Giuseppe Meneses Flores** se tiene que la Comisión Evaluadora calificó su legajo personal obteniendo la calificación final **de 50.0 puntos**. Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **don Giovanni Giuseppe Meneses Flores** por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 20.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 22.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 9.50 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.50 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, sub total 3.0 puntos, siendo **el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 50.25 puntos**. Debiendo declararse Fundado en parte su recurso de apelación.

13.- Que, revisado el expediente presentado por **don Arquímedes Hidalgo García**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **61.50 puntos**, siendo evaluado de Oficio por esta Comisión Permanente conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 19.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 24.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 10.0 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, sub total 4.0 puntos, **obteniendo como puntaje final 57.50 puntos, que corresponde a su legajo personal**.

14.- Que, revisado el expediente presentado por **doña Edith Paz Carrillo**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **61.50 puntos**, siendo evaluado de Oficio por esta Comisión Permanente conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO II

Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 19.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 24.25 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 9.75 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, sub total 4.0 puntos, **obteniendo como puntaje final 57.0 puntos, que corresponde a su legajo personal.**

15.- Que, revisado el expediente presentado por **doña María Cueva Pérez**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **60.50 puntos**, siendo evaluado de Oficio por esta Comisión Permanente conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 16.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 27.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 9.0 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, sub total 2.75 puntos, **obteniendo como puntaje final 54.75 puntos, que corresponde a su legajo personal, así como no cuenta con el requisito de publicaciones de acuerdo al reglamento de Promoción Docente Art. 13º e).**

16.- Que, revisado el expediente presentado por **doña Isabel Muchaypiña Gallegos** por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **60.25 puntos**, siendo evaluado de Oficio por esta Comisión Permanente conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 19.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 25.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 8.50 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 1.25 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, sub total 2.0 puntos, **obteniendo como puntaje final 55.75 puntos, que corresponde a su legajo personal, así como no cuenta con el requisito de publicaciones de acuerdo al reglamento de Promoción Docente Art. 13º e).**

17.-Que, revisado el expediente presentado por **doña Betty Delfina Veliz Lazo** por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **60.25 puntos**, siendo evaluado de Oficio por esta Comisión Permanente conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 17.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 27.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 14.75 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, sub total 2.25 puntos, **obteniendo como puntaje final 61.0 puntos, que corresponde a su legajo personal.**

18.- Que, revisado el expediente presentado por **don Segundo Teófilo Calderón Pinillos** por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **60.03 puntos**, siendo evaluado de Oficio por esta Comisión Permanente conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 18.03 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 23.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 13.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 1.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, sub total 4.75 puntos, **obteniendo como puntaje final 60.03 puntos, que corresponde a su legajo personal, debiendo ser promovido de profesor Asociado TC a profesor Principal TP 20 horas, contando con puntaje aprobatorio, plaza vacante y por las razones expuestas.**

19.- Que, revisado el expediente presentado por **doña Gladys Nerella Panduro Vásquez**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **59.09 puntos**, siendo evaluado de Oficio por esta Comisión Permanente



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO II

conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 21.59 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 22.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 5.0 puntos, en el rubro IV el desempeño docente en responsabilidad social, sub total 1.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, sub total 2.50 puntos, **obteniendo como puntaje final 52.09 puntos, que corresponde a su legajo personal.**

Que, el Art.4º de Reglamento para Promoción Docente de la UNMSM 2017-2018, señala “La promoción docente es un proceso planificado que reconoce los méritos, la producción científica e intelectual, el desempeño docente y otros aspectos relacionados con la mejora continua del docente universitario, establecidos en la presente norma...”

Que, el Art. 165º inc. c) del Estatuto de la UNMSM, sobre los derechos de los docentes de la UNMSM, señala: A la promoción y ratificación en la carrera docente.

Que, conforme lo establece el tercer considerando de la Resolución Rectoral No. 08480-R-17 del 28.12.2017 “...el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 20.12.2017, debido a la cantidad de apelaciones y a fin de cumplir con dicha labor de manera minuciosa, acordó por unanimidad declararse en sesión permanente hasta la conclusión de la evaluación de expediente, recursos de apelación y otros, interpuestos contra las resoluciones de decanato...”.

Esta Comisión contando con el quórum de ley, por unanimidad en sesión del 30.01.2018, **acordó recomendar:**

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017 del 05.12.2017, Facultad de Medicina, que aprueba el resultado final del proceso de Promoción Docente 2017 y la promoción docente de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje requerido, conforme se detalla:

| DE PROFESOR ASOCIADO TP 20 HORAS A PROFESOR PRINCIPAL TP 20 HORAS | |
|--|---------------|
| 1.- Paredes Arrascue José Antonio | 73.67 puntos. |
| 2.- Saavedra Castillo Carlos Alberto | 67.50 puntos. |
| 3.- Cabrera Ramos Santiago Guillermo | 67.25 puntos. |
| 4.- Quiñonez Colchado Elva Rosa | 65.50 puntos. |
| 5.- Veliz Lazo Betty Delfina | 61.00 puntos. |
| DE PROFESOR AUXILIAR TP 15 HORAS A PROFESOR ASOCIADO TC 40 HORAS | |
| 1.- Dextre Jauregui María Luisa | 55.54 puntos. |
| DE PROFESOR AUXILIAR TP 20 HORAS A PROFESOR ASOCIADO TP 20 HORAS | |
| 1.- Silva Robledo De Ricalde Jovita | 67.80 puntos. |
| 2.- León Álvarez Yolanda Aurora | 62.75 puntos. |
| 3.- Cotrina Montenegro Esther Graciela de los Milagros | 60.50 puntos. |
| 4.- Mora Aguilar Carlos Víctor | 58.00 puntos. |
| 5.- Acuache Quispe Yissella Betzabeth | 57.00 puntos. |
| 6.- Sandoval Paredes José del Carmen | 56.25 puntos. |
| 7.- Huaroto Valdivia de Ticona Luz María | 55.55 puntos. |
| 8.- Vargas Zafra Lupe Antonieta | 55.25 puntos. |



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO II

| | |
|---|---------------|
| 9.- Villanueva Arequipaño Tomy Dupuy | 52.75 puntos. |
| 10.- Paz Ibarra José Luis | 52.50 puntos. |
| 11.- Portugal Benavides Walter José del Carmen | 52.50 puntos. |
| 12.-Vargas Herrera Javier Jorge Raúl | 52.25 puntos. |
| 13.- Moreno Larrea Mariela del Carmen | 52.00 puntos. |
| 14.- Díaz Tambini Héctor Luis | 51.75 puntos. |
| 15.- Parhuana Bando Alejandra | 51.50 puntos. |
| 16.- Olivera García José Enrique | 51.25 puntos. |
| 17.- Pareja Pera Teresa Luisa | 51.00 puntos. |
| 18.- Bastidas Tirado Ronald Misolino | 51.00 puntos. |
| 19.- Portugal Sánchez José Wilver | 51.00 puntos. |
| 20.- Alvarado Merino Rosa Ysabel | 51.00 puntos. |
| 21.- Carrión Chambilla Jesús Mario | 51.00 puntos. |
| 22.- Cotrina Pereyra Rosa Ysabel | 54.75 puntos. |
| DE PROFESOR AUXILIAR TP 10 HORAS A PROFESOR ASOCIADO TP 20 HORAS | |
| 23.- Wust Cavalie Jorge Martin | 55.75 puntos. |
| DE PROFESOR AUXILIAR TP 10 HORAS A PROFESOR ASOCIADO TP 15 HORAS | |
| 1.- Gil Conde Maribel | 50.75 puntos. |

2.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por **don Alfredo Alonso Celis López, Profesor Asociado TP 20 horas**, contra la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017, del 05.12.2017, al corresponder como calificación final de su legajo personal **57.50** puntos.

3.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por **doña Fiorella Wong Nano Profesor Auxiliar TP 20 horas**, contra la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017, del 05.12.2017, al corresponder como calificación final de su legajo personal **40.50** puntos.

4.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por **don Juan de la Rosa Suyo Trinidad, Profesor Auxiliar TP 20 horas**, contra la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017, del 05.12.2017, al corresponder como calificación final de su legajo personal **48.50** puntos.

5.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por **don Jaime Arturo Osoreo Rodríguez, Profesor Auxiliar TP 20 horas**, contra la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017, del 05.12.2017, al corresponder como calificación final de su legajo personal **46.0** puntos.

6.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por **doña María Isabel Mendoza Correa, Profesor Auxiliar TP 20 horas**, contra la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017, del 05.12.2017, al corresponder como calificación final de su legajo personal **29.50** puntos.

7.- Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por **doña Rosa Isabel Cotrina Pereyra** al variar el puntaje de su legajo personal **54.75 puntos, debiendo ser promovida de categoría inmediata, y estese a lo resuelto en el primer resolutive que aprueba su promoción docente de profesora Auxiliar TP 20 horas a profesora Asociada TP 20 horas.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO II

8.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don **Miguel Ángel Vera Flores** al corresponder como calificación final de su legajo personal **48.50 puntos**.

9.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por **doña Marta Luque Suma, Profesora Asociada TP 20 horas**, por corresponderle el puntaje final a su legajo personal **de 41.0 puntos**.

10.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por **doña Alicia Fernández Giusti Vda. De Pella, Profesora Asociado TC 40 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 2954-D-FM-2017, del 05.12.2017, por no contar con ninguna plaza convocada la categoría de Profesor Principal a TC.

11.- Declarar Fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por **don Alvaro Whittembury Vlásica, Profesor Auxiliar TP 20 horas**, al corresponderle el puntaje final de su legajo personal **47.50 puntos**.

12.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto **don José Luis Pacheco de la Cruz, Profesor Auxiliar TP 20 horas**, al corresponder a su legajo personal el puntaje de **50.75 puntos**.

13.- Declarar Fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por **don Giovanni Giuseppe Meneses Flores, Profesor Auxiliar TP 20 horas**, al corresponder el puntaje a su legajo personal de **50.25 puntos**.

14.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de **don Arquímedes Hidalgo García, es de 57.50 puntos**.

15.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de **doña Edith Paz Carrillo**, es de **57.0 puntos**.

16.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de **doña María Cueva Pérez**, es de **54.75 puntos**, así como no cuenta con el requisito de publicaciones de acuerdo al reglamento de Promoción Docente Art. 13º e).

17.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de **doña Isabel Muchaypiña Gallegos**, es de **55.75 puntos**, así como no cuenta con el requisito de publicaciones de acuerdo al reglamento de Promoción Docente Art. 13º e).

18.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de **doña Betty Delfina Veliz Lazo**, es de **61.0 puntos**.

19.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de **don Segundo Teófilo Calderón Pinillos**, es de **60.03 puntos**, debiendo ser promovido de profesor Asociado TC a profesor Principal TP 20 horas, contando con puntaje aprobatorio, plaza vacante y por las razones expuestas.

20.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de **doña Gladys Nerella Panduro Vásquez**, es de **52.09 puntos**.

21.- No aprobar la promoción docente de los profesores Asociados a TP 20 horas Profesor Principal TP 20 horas que a continuación se indican al variar su puntaje final de sus legajos personales, de los docentes que se indican, por no superar el puntaje mínimo requerido y por las razones expuestas:

Hidalgo García Arquímedes 57.50 puntos.

Paz Carrillo Edith Maritza 57.00 puntos

Cueva Pérez María del Rosario 54.75 puntos.

Muchaypiña Gallegos Isabel Virginia 55.75 puntos.

22.- Declarar desiertas las plazas docentes que a continuación se indican:

03 de principal TP 20 horas

03 de Asociado a DE



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO II

03 de Asociado TC 40 horas

01 Asociado TP 08 horas

Exp. N° 23605, 24050, 24203, 24386, 24509, 24512, 24518, 24523, 24545, 24546, 24566, 24568 y 24740-FM-2017

2. PROMOCIÓN DOCENTE-FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N° 040-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 30 de enero de 2018

Que, mediante Oficio No. 01536/FCM-D/2017 del 06.12.2017 (fs.01), el señor Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0939/FCM-D/2017 del 06.12.2017 (fs.02-04), que aprueba la promoción docente del profesor ordinario que se indican en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para su ratificación correspondiente.

Que, mediante Resoluciones Rectorales No. 06745 y 07046-R-17 del 3 y 17 de noviembre de 2017, se prueba el Reglamento para Promoción Docente de la UNMSM 2017-2018.

Que, mediante Resoluciones Rectorales No. 06747, 06879 y 07052-R-17 del 3, 8 y 17 de noviembre de 2017, se aprueba el Cronograma y el cuadro de plazas vacantes para la promoción Docente 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Oficio No. 045-FCM-CED-17 del 01.12.2017 (fs.05), la Comisión de Evaluación para Promoción docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas, eleva al Decano el Informe Final y el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas del 05.12.2017, se aprueba el Informe de la Comisión de Evaluación para Promoción Docente de la Facultad.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0939/FCM-D/2017 del 06.12.2017, Facultad de Ciencias Matemáticas, se aprueba la promoción docente del profesor ordinario que se indican en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

1.- Que, mediante escrito del 11.12.2017 (fs.83-85), doña Soledad Ramírez Carrasco Profesora Auxiliar TC 40 horas, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0939/FCM-D/2017 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad Ciencias Matemáticas de 54.0 puntos, así como señala que su postulación corresponde a Asociado TC 40 horas.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por doña Soledad Ramírez Carrasco, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 21.30 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 21.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 9.0 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 3.75 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de **55.05 puntos**. **Debiendo declararse fundado su recurso de apelación, y promovida de Profesora Auxiliar TC 40 horas a Profesora Asociada TC 40 horas, al variar el puntaje final obtenido.**

2.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.109-116), don **Edinson Raúl Montoro Alegre**, Profesor Asociado TP, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0939/FCM-D/2017 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad Ciencias Matemáticas de 60.0 puntos, así como señala que su postulación corresponde a Asociado TC 40 horas.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **Edinson Raúl Montoro Alegre**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO II

desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 21.10 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 18.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 13.75 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.50 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 7.50 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de **60.85 puntos**. **Debiendo declararse fundado en parte su recurso de apelación, al variar el puntaje final obtenido.**

3.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (*fs.172-175*), don **Santiago César Rojas Romero**, Profesor Asociado TC, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0939/FCM-D/2017 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad Ciencias Matemáticas de 62.50 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **Santiago César Rojas Romero**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 14.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 20.75 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 14.375 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.50 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de **51.625 puntos**. **Debiendo declararse infundado su recurso de apelación, al variar el puntaje final obtenido.**

4.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (*fs.216-219*), doña Maruja Yolanda Gavilán Gonzales Profesora Auxiliar TC 40 horas, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0939/FCM-D/2017 del 06.12.2017, por no haber sido evaluado su expediente debido a que no acompañó su título profesional, el cual lo tiene y no se menciona en los requisitos de presentar documentos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por doña Maruja Yolanda Gavilán Gonzales por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 24.80 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 9.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 9.0 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.50 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de **45.80 puntos**. **Debiendo declararse fundado su recurso de apelación, estableciendo que el puntaje final que corresponde a su legajo personal es 45.80 puntos.**

5.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (*fs.255-259*), don **Luis Javier Vásquez Serpa**, Profesor Auxiliar TP, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0939/FCM-D/2017 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad Ciencias Matemáticas de 53.75 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **don Luis Javier Vásquez Serpa** por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 19.50 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 22.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 16.375 puntos, en el rubro IV del desempeño Docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.0 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de **59.88 puntos**. **Debiendo declararse fundado su recurso de apelación, al variar el puntaje final obtenido, debiendo ser promovido a Profesor Asociado TC 40 horas, desplazando don Jesús Rule Flores Cruz.**

6.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (*fs.346-363*), don **Néstor Adolfo Mamani Macedo**, Profesor Asociado, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0939/FCM-D/2017 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO II

con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad Ciencias Matemáticas de 49.50 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **don Néstor Adolfo Mamani Macedo** por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 4.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 26.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 11.625 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 1.50 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 6.50 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de **50.125 puntos**. **Debiendo declararse fundado en parte su recurso de apelación, al variar el puntaje final obtenido.**

7.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.395-398), doña María del Carmen Cáceres Huamán, Profesora Auxiliar, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0939/FCM-D/2017 del 06.12.2017, por no haber sido evaluado su legajo personal por no presentar título profesional.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por doña María del Carmen Cáceres Huamán, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 25.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 6.75 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 5.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.25 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de **39.25 puntos**. **Debiendo declararse fundado en parte su recurso de apelación, estableciéndose que el puntaje que corresponde a su legajo personal es 39.25 puntos.**

8.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.439-446), don **Emilio Marcelo Castillo Jiménez** Profesor Auxiliar TP, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0939/FCM-D/2017 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad Ciencias Matemáticas de 41.50 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **Emilio Marcelo Castillo Jiménez** por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 21.30 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 8.75 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 9.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.50 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de **41.80 puntos**. **Debiendo declararse fundado en parte su recurso de apelación, al variar el puntaje final obtenido.**

9.- Que, revisado el legajo personal presentado por **don Arbañil Rivadeneyra Rubén Orlando, Profesor Auxiliar** por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que la Comisión Evaluadora de su Facultad le dio el puntaje final de 50.0 puntos. Que, evaluado de oficio por la Comisión Permanente su expediente le corresponde el puntaje conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 19.20 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 19.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 3.50 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 3.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.0 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de **46.70 puntos**. Siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal.

10.- Que, revisado el legajo personal presentado por **don Jesús Rule Flores Cruz, Profesor Auxiliar**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que la Comisión Evaluadora de su Facultad le asigna el puntaje de 55.50 puntos. Que, evaluado de Oficio por la Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO II

Permanente, se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 20.19 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 22.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 5.50 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.0 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 49.69 puntos. **No Aprobándose su promoción docente por no alcanzar el puntaje mínimo requerido. Siendo desplazado por Luis Javier Vásquez Serpa.**

11.- Que, revisado y evaluado de Oficio el legajo personal de **doña Yenny Carbajal Licas, Profesora Auxiliar, postula a Asociado TC**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la calificación que le corresponde conforme a la tabla de evaluación, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 19.38 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 24.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 6.75 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.25 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de **52.38 puntos. Siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal.**

12.- Que, revisado y evaluado de Oficio el legajo personal de **don Frank Collantes Sánchez, Profesor Auxiliar**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la calificación que le corresponde conforme a la tabla de evaluación, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 16.80 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 18.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 5.0 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.25 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.75 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de **42.80 puntos. Siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal.**

13.- Que, revisado y evaluado de Oficio el legajo personal de **don Teodoro Llerena Lucero Profesor Auxiliar**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la calificación que le corresponde conforme a la tabla de evaluación, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 16.55 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 11.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 10.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.0 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de **39.80 puntos. Siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal.**

Que, el Art.4º de Reglamento para Promoción Docente de la UNMSM 2017-2018, señala “La promoción docente es un proceso planificado que reconoce los méritos, la producción científica e intelectual, el desempeño docente y otros aspectos relacionados con la mejora continua del docente universitario, establecidos en la presente norma...”

Que, el Art. 165º inc. c) del Estatuto de la UNMSM, sobre los derechos de los docentes de la UNMSM, señala: A la promoción y ratificación en la carrera docente.

Que, conforme lo establece el tercer considerando de la Resolución Rectoral No. 08480-R-17 del 28.12.2017 “...el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 20.12.2017, debido a la cantidad de apelaciones y a fin de cumplir con dicha labor de manera minuciosa, acordó por unanimidad declararse en sesión permanente hasta la conclusión de la evaluación de expediente, recursos de apelación y otros, interpuestos contra las resoluciones de decanato...”.

Esta Comisión contando con el quórum de ley, por unanimidad en sesión del 30.01.2018, **acordó recomendar:**

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 0939/FCM-D/2017 del 06.12.2017, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la promoción docente de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, que se indican:



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO II

| De Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Asociado a TC 40 horas | |
|---|---------------|
| Ilse Janine Villavicencio Ramírez | 59.50 puntos. |
| De Profesor Auxiliar TC 40 a Profesor Asociado a TC 40 horas | |
| Soledad Ramírez Carrasco | 55.05 puntos |

2- Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por doña Soledad Ramírez Carrasco Profesora Auxiliar TC 40 horas contra la Resolución de Decanato No. 0939/FCM-D/2017 del 06.12.2017 al corresponderle el puntaje final de **55.05 puntos Debiendo ser promovida de Profesora Auxiliar TC 40 horas a Profesora Asociada TC 40 horas, por superar el puntaje requerido, contar con plaza vacante y por las razones expuestas.**

3.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación, interpuesto por don **Edinson Raúl Montoro Alegre**, Profesor Asociado TP, al variar su puntaje final a **60.85 puntos**, no superando el puntaje mínimo para la categoría de Profesor Principal a TC.

4.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don **Santiago César Rojas Romero, profesor Asociado**, al variar el puntaje final de su legajo personal a **51.625 puntos**.

5.- **Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por** doña Maruja Yolanda Gavilán Gonzales Profesora Auxiliar TC 40 horas, **al corresponder a su legajo personal el puntaje 45.50 puntos.**

6.- **Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por Luis Javier Vásquez Serpa**, Profesor Auxiliar TP, al variar su calificación final a **59.88 puntos, debiendo ser promovido de Profesor Auxiliar TP a Profesor Asociado TC 40 horas, desplazando don Jesús Rule Flores Cruz.**

7.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don **Néstor Adolfo Mamani Macedo**, Profesor Asociado, al variar su puntaje final a **50.125 puntos, variando el puntaje final obtenido.**

8.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación presentado por doña María del Carmen Cáceres Huamán, Profesora Auxiliar, **estableciéndose que el puntaje que corresponde a su legajo personal es 39.25 puntos.**

9.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación presentado por don **Emilio Marcelo Castillo Jiménez** Profesor Auxiliar TP, al corresponderle el puntaje final de **41.80 puntos, a su legajo personal.**

10.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de **don Arbañil Rivadeneyra Rubén Orlando, Profesor Auxiliar, es de 46.70 puntos.**

11.- No aprobar la promoción docente de **don Jesús Rule Flores Cruz Profesor Auxiliar**, por corresponderle a su legajo personal el puntaje final de 49.69 puntos, **no alcanzando el puntaje mínimo. Siendo desplazado por Luis Javier Vásquez Serpa, al variar el puntaje final obtenido y por las razones expuestas.**

12.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de **doña Yenny Carbajal Licas, Profesora Auxiliar, postula a Asociado TC, es de 52.38 puntos.**

13.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de **don Frank Collantes Sánchez, Profesor Auxiliar es de 42.80 puntos.**

14.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de **don Teodoro Llerena Lucero Profesor Auxiliar, es de 39.80 puntos.**

15.- Declarar desierta la plaza de profesor Principal 01 a DE y otro, 01 a TC y otra plaza 01 de Asociado TP 20 horas.

Exp. N° 04095, 04164, 04228, 04235, 04226, 04240, 04238, 04239, 04227 y 04364-FCM-2017